

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 DIC. 1998

VISTO:

Expediente N° 30.641/95 s/"Prof. Denis VELÁZQUEZ S/Licencia por Estudios Avanzados", y Expediente N° 12.174/98 s/"Prórroga Beca - Prof. Denis VELÁZQUEZ"; y

CONSIDERANDO :

QUE en el Expediente 12.174/98 a fojas 3,4,5,6 y 7 obra nota presentada al C.U.A.R.G. por el Prof. Denis VELÁZQUEZ mediante la cual solicita una prórroga de la licencia que le fuera acordada para realizar estudios de posgrado;

QUE a fojas 10 y 11 del referido Expediente se agrega Constancia de Estudios sobre la actividad del Prof. Velázquez en la *Maestría en Filosofía de la Ciencia*, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la que se certifica que el promedio de las asignaturas aprobadas es de 9 (nueve) puntos;

QUE se incorporan constancias de autoridades académicas relevantes avalando la continuidad del trabajo de investigación iniciado por el Prof. Velázquez en la Maestría, respaldando su inscripción en el programa de doctorado en la UNAM;

QUE en el área Epistemología de la División Cultura, Comunicación y Lingüística no revistan docentes con titulación de Doctor;

QUE en el análisis de la licencia solicitada, la Jefatura de División correspondiente no explicita requerimientos urgentes en el área en lo relativo a la necesidad de recursos humanos;

QUE se deben establecer criterios que pauten la atención a solicitudes complementarias de licencias por estudios de posgrado;

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA

ARTÍCULO 1º: AVALAR la solicitud de prórroga de licencia, y la beca correspondiente, por estudios avanzados del Prof. Denis Darío VELÁZQUEZ, CUIL N° 20-17948660-9, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Completa { G 227/27 } en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la UARG, a los fines de continuar con su formación de posgrado por los considerandos enunciados precedentemente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos considerará avalar las solicitudes complementarias de licencias por estudios de posgrado en los casos en que se justifiquen, por lo menos, los siguientes requisitos:

a) No revistan en el área docentes con título de Doctor;

520

///-1





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2

- b) El puntaje obtenido en los estudios precedentes sea igual o superior a 9 sobre 10;
- c) La presentación sea avalada por 3 (tres) autoridades académicas relevantes; y
- d) La Jefatura de la División en la que revista el peticionante no explicita requerimientos urgentes de recursos humanos en el área.

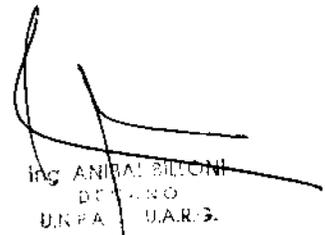
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido. ELEVAR a la Secretaría General Académica para su remisión al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º: SOLICITAR al Consejo Superior apruebe la prórroga de la licencia por estudios avanzados del Prof. Denis Darío VELÁZQUEZ, CUIL Nº 20-17948660-9, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Completa (G 227/27) en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la UARG.

ARTÍCULO 5º: TOME RAZÓN Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, cumplido. ARCHÍVESE.


Ing. Hugo Santos ROJAS
a/c Secretaría del Consejo de Unidad




Ing. ANIBAL BILIONI
D.E. 1110
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO Nº